



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de Personal Temporal, mediante concurso de méritos, para la cobertura de 2 plazas de trabajador forestal por la obra o servicio determinado PREVENCIÓN INCENDIOS (Limpieza parcelas y zonas invadidas por arbustos), a jornada completa DURANTE SEIS MESES, para realizar las labores de mantenimiento, conservación y mejora zonas verdes y del Monte de Las Navas del Marqués.

Las referidas plazas deben ser cubiertas al no poder ser atendidas por el personal actual de la sociedad, puesto que se hace necesaria la adecuación a la normativa municipal de diversas parcelas propiedad de Montes de Las Navas, así como otras de carácter municipal y privado, que deberán ser acometidas subsidiariamente por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués:

- **Trabajador forestal a jornada completa. Peón especializado (Grupo III Personal operativo: especialista)**

Perfil del Puesto de Trabajador forestal

Requisitos obligatorios:

- Graduado escolar
- Poseer algún curso de trabajos forestales o equivalentes, con conocimientos en los siguientes apartados:
 - desbroce en masas forestales. Características. Conservación.
 - tratamientos selvícolas.
 - prevención y extinción de incendios forestales
 - conservación y aprovechamientos forestales.
- En caso de no poseer titulación de trabajador forestal, experiencia demostrable de al menos 6 (seis) meses en empresa y/o Administración pública, en el desarrollo de trabajos forestales.
- Carnet de conducir tipo B

Funciones



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

La obra consistirá en la limpieza y adecuación de las zonas verdes de la localidad, a la normativa municipal y los planes sectoriales en relación con la prevención frente a incendios forestales; en particular, el Plan de Prevención de Ámbito Local Frente a Emergencias por Incendios Forestales de Las Navas del Marqués, y el Plan de Autoprotección frente a emergencias por IF de la Ciudad Ducal. Para ello, se desempeñarán las siguientes funciones:

- Incorporación a Montes de Las Navas SA, con el fin de ejercer las labores de limpieza, conservación y mejora de las zonas verdes de Las Navas del Marqués descritas anteriormente, incluyendo jardines particulares y cualquiera otra que se designe en relación con la prevención.
- Trabajos de podas en arbolado juvenil, especialmente de coníferas del género *Pinus*. Manejo de motosierra y pértiga de altura.
- Desbroces de matorral. Manejo de motodesbrozadora.
- Labores de prevención y actuación frente a incendios forestales.
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones de la obra; por ejemplo, cerramientos perimetrales.

Se prevé la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, paternidad...].

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de por obra o servicio determinado PREVENCIÓN INCENDIOS (Limpieza parcelas y zonas invadidas por arbustos), regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, distribuidas en jornada de lunes a viernes y los sábados por la mañana, establecidos en el calendario laboral vigente, así como las jornadas especiales que se establezcan.

Se fija una retribución bruta de 1.239,62 €, incluido el prorrateo de pagas



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

extras, acorde al convenio en vigor de trabajadores forestales y acuerdo de convergencia aprobado por esta Sociedad.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Consejero Delegado de esta Sociedad y se presentarán en el Registro General de la misma Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de esta Sociedad y/o del Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de esta Sociedad y/o del Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de documentación que figura en la oferta de empleo, se comprueba si los aspirantes cumplen los requisitos solicitados.

Se realiza un baremo indicando:

- Candidatos que han comunicado que están interesados en el puesto de trabajo.
- Documentación que acredita que cumple los requisitos para el puesto:
 - Informe de vida laboral
 - Contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa que acredite estar cualificado para el puesto.
 - Cursos relacionados con el puesto.
 - Titulación académica acorde al puesto.
 - Curriculum vitae.
 - Residencia y permiso de trabajo en vigor.

SEXTO. Tribunal Calificador



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	D. Javier Sastre Nieto, Consejero Delegado
Vocal	D ^a . Raquel Nieto Martín, Consejera
Vocal	D ^a . Flora Inés Sastre, Consejera
Vocal	D. Carlos de la Vega Bermejo, Director General
Vocal	D. Pedro Abati Gómez, Director Técnico
Vocal	D. Salvador Góngora Díaz, Representante Trabajadores
Vocal	Un Guarda de Campo responsable de la cuadrilla de trabajo
Secretaria	D ^a . Montserrat García Segovia, Administrativo

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

BAREMO DE MERITOS TRABAJADOR FORESTAL

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 3 puntos



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

De una duración igual a 20 horas	0,15 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,30 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,60 puntos por curso
De 71 a 100 horas	1,00 puntos por curso
De 101 a 250 horas	1,40 puntos por curso
De más de 250 horas	1,50 puntos por curso
EXPERIENCIA	
Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, relacionadas directamente con la función a desempeñar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos.	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.
PRUEBA PRACTICA	5 PUNTOS

OCTAVA. Calificación

La puntuación será de 0 a 10 puntos. La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración de la sociedad, dentro del plazo de tres días naturales desde que se les comunica la resolución, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Con el aspirante propuesto se celebrará contrato laboral por obra o servicio determinado. Existirá un período de prueba de DOS MESES.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, paternidad, Incapacidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

acredite debidamente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de UN AÑO prorrogable por resolución Consejero Delegado.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Las Navas del Marqués, a 20 de abril de 2.021

EL CONSEJERO DELEGADO,



Fdo.: Javier Sastre Nieto



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA SOCIEDAD	
N.º Expediente	N.º Registro
21/2021	
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica de esta Sociedad y/o del Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de TRABAJADOR FORESTAL, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica de esta Sociedad y/o del Ayuntamiento.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que esta Sociedad mercantil va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Montes de Las navas S.A.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios ¹	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

¹ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente página web https://lasnavasdelmarques.es/tratamiento-de-datos
------------------------------	---

Adicionalmente:

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. elaboración de estadísticas].	
Responsable	Montes de Las Navas S.A.
Finalidad Principal	Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente página web https://lasnavasdelmarques.es/tratamiento-de-datos

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. CONSEJERO DELEGADO DE MONTES DE LAS NAVAS S.A.



Montes de Las Navas S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

A RELLENAR POR LA SOCIEDAD	
N.º Expediente	N.º Registro
21/2021	
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación²			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA³

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Sociedad **consultará o recabará** a través de

² Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

³ En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

- Se marcará el check «Obligatoria» si el documento o dato es requerido por la normativa.
- Se marcará el check «Aportar según el caso» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.
- Se marcará el check «Adicional» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «requisito de validez» téngase en cuenta que la regla general será la presentación de copia simple de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración».



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DOS PEONES ESPECIALIZADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (Personal Temporal)

las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción: [incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse Órgano administrativo en Fecha de CSV
o recabarse por la Administración. el que se presentó entrega

Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes

Descripción:

Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse Órgano administrativo en Fecha de CSV
o recabarse por la Administración. el que se presentó entrega

Este dato o documento se aporta con la solicitud

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. CONSEJERO DELEGADO DE MONTES DE LAS NAVAS S.A.